

## **ATRAPADOS EN SU TERRITORIO: DINÁMICAS DE CONFINAMIENTO Y CONTROL ARMADO EN EL SUR DE BOLÍVAR MAGDALENA MEDIO (2018–2025)**

“Trapped in Their Own Territory: Dynamics of Confinement and Armed Control in Southern Bolívar, Magdalena Medio (2018–2025)”

Autores: Ibeth Castro,<sup>1</sup> Melissa Vibanco,<sup>2</sup> Tahis Martínez Beltrán,<sup>3</sup> Milton Buelvas Mendoza<sup>4</sup> Liz Dayan Mena Flórez<sup>5</sup>

### **Resumen**

El confinamiento en el Sur de Bolívar constituye una de las expresiones más persistentes y menos visibilizadas del conflicto armado colombiano. Este artículo analiza su evolución entre 2018 y 2025 a partir de fuentes oficiales y humanitarias: Unidad para las Víctimas (UARIV), Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y las Alcaldías de y Personerías con el propósito de identificar las tendencias territoriales, de los actores armados involucrados y las limitaciones institucionales en el registro de los hechos. Los resultados evidencian una fuerte concentración del confinamiento en municipios como Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, donde confluyen economías ilícitas, presencia de grupos armados y débil gobernanza local. La comparación, entre las fuentes revela disparidades significativas: mientras los registros de la UARIV muestran un comportamiento estable, los reportes de la OCHA y los entes territoriales reflejan una realidad humanitaria más dinámica, marcada por subregistro y rezagos en la atención. Desde una lectura política y social, el confinamiento se configura como un mecanismo de control territorial que limita la movilidad, fractura los lazos comunitarios y perpetúa condiciones estructurales de vulnerabilidad en la población civil.

Palabras clave: confinamiento, control territorial, conflicto armado, Sur de Bolívar, derechos humanos

<sup>1</sup> Abogada e historiadora especialista en Seguridad Social, en Estudios Políticos y Magister en derechos Constitucional. Profesional asignada a COISBOL en la línea de DDHH.

<sup>2</sup> Profesional en Relaciones Internacionales, Maestría en DDHH, Democracia y Globalización, asignada a COISBOL en la línea de DDHH.

<sup>3</sup> Administradora pública, Profesional asignada a COISBOL en la DDHH.

<sup>4</sup> Abogado. Especialista en Seguridad Social y en Derecho Administrativo, Magíster en Derecho Universidad Sergio Arboleda, sede Santa Marta. Líder del Grupo Derecho Público de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas – Corporación Universitaria Rafael Núñez. Línea de investigación DESC – Eje de Gobernabilidad Democrática. Docente en el Postgrado de Derechos Humanos de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) en Montería, Sincelejo y Cartagena. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0254-4960>

<sup>5</sup> Corporación Universitaria Rafael Núñez, estudiante semillerista de Trabajo Social

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

## **Abstract**

Confinement in Southern Bolívar represents one of the most persistent and least visible expressions of the Colombian armed conflict. This article analyzes its evolution between 2018 and 2025 using official and humanitarian sources —the Unit for Victims (UARIV), the United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA), and municipal authorities— to identify territorial trends, armed actors, and institutional limitations in reporting. The findings reveal a marked concentration of confinement in municipalities such as Santa Rosa del Sur, Morales, and Arenal, where illicit economies, armed presence, and weak local governance converge. Comparing the data exposes significant discrepancies: while UARIV records indicate relative stability, OCHA and local reports portray a more dynamic humanitarian reality characterized by underreporting and delayed response. From a political and social perspective, confinement emerges as a territorial control mechanism that restricts mobility, fractures community networks, and perpetuates structural vulnerability among the civilian population.

Keywords: confinement, territory control, armed conflict, human rights, forced

## ***Introducción***

El conflicto armado en Colombia, con el transcurrir de los años ha desplegado diversas formas de representación violentas y han ido mutando las maneras de silenciar a la población civil, para controlar el territorio. Uno de estos hechos victimizantes es el confinamiento, fenómeno que ha estado presente en la historia misma del conflicto interno, cuya situación es impuesta por los grupos armados a las comunidades más vulnerables en zonas apartadas, con la utilización de minas antipersonales, municiones sin explotar; control militar, económico, político, cultural, social y enfrentamientos entre estos (Bendkdik).

En Colombia, desde los años 1990 periodo de acrecentamiento del conflicto armado y arremetida contra la población civil, las comunidades más apartadas y desprotegidas del país, han sido víctimas de confinamiento, sin embargo, este hecho violento no era analizado como una transgresión de los derechos humanos, sino como una situación que antecedía al desplazamiento forzado. Es decir, que los hechos de confinamiento y de desplazamiento solían equipararse, sin embargo, son dos situaciones distintas; mientras la Población desplazada de manera forzada al interior del país, se ven obligados a huir de sus lugares de residencia habitual, los confinados no abandonan sus hogares, pero, si padecen restricciones a

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

la libre locomoción, restricciones a la movilidad impuestas, las minas antipersonales y los homicidios o enfrentamientos armados. El objetivo de confinar es ejercer el control sobre el territorio y sobre los lugares en donde se pueden poner en marcha economías ilícitas, como las plantaciones de hoja de coca, o el dominio sobre las rutas clandestinas del narcotráfico (Universidad Externado, 2024)

El Sur de Bolívar Magdalena Medio, está presentando una crisis humanitaria que viene acrecentándose desde el año 2022, siendo el confinamiento uno de los hechos victimizantes más constantes en los territorios rurales, causantes de violación de los derechos a la movilidad libre alimentación, salud trabajo y demás servicios, como estrategia de control del territorio por parte de los grupos armados para desarrollar sus economías ilegales (Acaps analys Hub Colombia, 2025). La violación de Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, a la que están siendo sometidas las poblaciones del Sur de Bolívar Magdalena medio, por los grupos armados: ELN, FARC, y los grupos ACG, ha sido alertada por la Defensoría del Pueblo en las distintas Alertas Tempranas (Defensoría del Pueblo, 2023).

En este contexto territorial, donde el confinamiento ha cobrado relevancia en las nuevas dinámicas del posacuerdo en el sur de Bolívar, como forma de sembrar el miedo y controlar los territorios, caso concreto los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal, se nos plantea la siguiente pregunta problema: ¿Cuáles son las causas del confinamiento en las nuevas dinámicas del conflicto armado en el Sur de Bolívar durante el 2018 y primer semestre de 2025? para responder se propone como objetivo general: analizar el confinamiento en el Sur de Bolívar en el periodo comprendido entre 2018 - 2025, en el marco de las nuevas dinámicas del conflicto. En un primer objetivo específico, identificamos los municipios más afectados por el confinamiento y un segundo objetivo específico identificamos las características territoriales de estos municipios.

## **Antecedentes y contexto**

En el derecho internacional, no existe una definición, un concepto o un protocolo establecido sobre el “confinamiento forzado”, y no se estudia mucho en las crisis humanitarias. La falta de claridad conceptual dificulta la identificación de los casos en los que puede producirse el confinamiento. Las severas restricciones de circulación que afectan a los musulmanes Rohingya y Kaman en Myanmar, a la población de Donbás (Ucrania) y a los palestinos en algunas zonas de Gaza podrían calificarse de confinamiento forzado. el artículo N.º 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece que todos los residentes legales tienen derecho a circular libremente por el territorio de un Estado (ONU, 1966) y los artículos 53,54, 55 y 56 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, que especifican que se debe

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

garantizar el acceso de las comunidades a los alimentos, los medicamentos y la ayuda humanitaria (CICR, 1977). Por último, viola la libertad de movimiento de las personas, tal y como se estipula en el artículo N° 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948)

El confinamiento en Colombia, ha sido una práctica perversa dentro del conflicto armado, utilizada por los actores armados y la fuerza pública, como estrategia de control del territorio contra las comunidades indígenas y negras alejadas y de difícil acceso. La Corte Constitucional en la sentencia hito T- 025 de 2004, mediante la cual declaró el Estado de Cosas inconstitucionales por el desplazamiento forzado de las poblaciones rurales, fue la primera en pronunciarse sobre este fenómeno violatorio de los Principios Rectores del Desplazamiento Forzado Interno, como prácticas prohibidas por el derecho internacional que implican una coacción de desplazamiento a las personas, o su confinamiento en lugares de los cuales no puedan salir (Corte Constitucional, 2004).

En este ámbito, las poblaciones indígenas en Colombia, vienen siendo víctimas de confinamiento y de desplazamiento desde la década de 1990. La Corte Constitucional ha denunciado este fenómeno como uno de los problemas más severos que ha generado el conflicto armado para el pueblo Embera-Katío, quienes han sido víctimas de restricciones a la movilidad y circulación de personas, alimentos, medicamentos e insumos básicos y combustible, ya que no se permite su transporte, como estrategias de control territorial de los grupos armados que operan en la zona, y también de la Fuerza Pública. Estas Comunidades sufrieron confinamiento hasta por 6 meses por las AUC; y entre 1997 y 2003, soportaron el bloqueo de alimentos, medicamentos y movilidad, tanto por las AUC, y las guerrillas (Corte Constitucional, 2009).

Pero estos controles, restricciones alimentarias y acciones de confinamiento a los grupos indígenas, no solo venían de los actores armados, sino también por parte de las Fuerzas Armadas, por ejemplo, en Puerto Frasuillo, las Fuerzas Armadas restringían el tránsito de víveres y medicinas en los retenes del ejército, indicando cantidades máximas que podían pasar. En los años 2005 y 2006, los Cabildos denunciaban las demoras impuestas por las Fuerzas Armadas en el paso de alimentos del ICBF para los programas de desayuno escolar y almuerzo, los alimentos llegaban descompuestos, porque para permitir su paso, exigían certificados y documentos, cuya consecución tardaba varios días. Para la Corte Constitucional, esta situación, de denuncias sobre controles y restricciones alimentarias, por parte de las fuerzas armadas, era de particular gravedad (Corte Constitucional 004, 2009).

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

Desde el ámbito legal, el confinamiento a la población étnica, es definida por los Decretos Ley Étnicos (Decreto Ley 4635 artículo 110). Afectaciones territoriales, son las acciones vinculadas directa o indirectamente al conflicto armado interno, en la medida que estas causen abandono, confinamiento y despojo del territorio y otras formas de limitación al goce efectivo de los derechos, de conformidad con los usos, costumbres y manejos del territorio por parte de la respectiva comunidad. Y el abandono es la afectación territorial, con ocasión al conflicto que genera pérdida. Así las cosas, el confinamiento debilita la relación de las comunidades con su entorno y pone en peligro la pervivencia física y cultural, derechos concebidos en la ley natural, la ley de origen y su cosmovisión (Decreto ley 4633, 2011).

Sobre la población afrodescendiente víctima de confinamiento, la Corte Constitucional en el auto 005 de 2009 de seguimiento a la sentencia T 025 de 2004, advierte que el confinamiento es una modalidad de desplazamiento forzado interno en el que las comunidades continúan en una parte de su territorio, pero perdiendo la movilidad sobre el mismo y en algunos casos la autonomía para poder decidir sobre aspectos básicos de su vida social y cultural. Atrapadas en medio del conflicto armado interno, el confinamiento es un fenómeno creciente para muchas comunidades negras en todo el país. Las comunidades resistentes, aunque pudieron desplazarse optan por permanecer en sus territorios, desarrollando estrategias para mantenerse en los mismos, exponiendo sus vidas, porque el confinamiento, al igual que el desplazamiento, es generado, por la defensa de los intereses de las grandes empresas privadas mineras que como en el caso de Simití y Santa Rosa Sur, cuando la población se oponen a los proyectos por no realizar consultas previas, son amenazada por los grupos armados (Corte Constitucional 2009).

Como se puede dilucidar, el confinamiento, como consecuencia del conflicto armado con más de seis décadas, es perpetrado contra las comunidades más apartadas, sin embargo, el fenómeno no había sido expuesto como un hecho victimizante independiente al desplazamiento, sino que era una situación anterior a este. Sobre la definición de confinamiento, tampoco había existido claridad. Ante este dilema, la Consultoría para los Derechos Humanos y el desplazamiento CODHES, propone en el año 2008, hablar de situación de confinamiento y no de confinamiento, en razón a que los hechos al igual que el desplazamiento, se producen como consecuencia de la dinámica del conflicto y en estas situaciones se producen vulneraciones múltiples a los D H y al DIH (Codhes, 2008).

En este entendido, la situación de confinamiento, a que es sometida la población visto como hecho que antecede al desplazamiento, la Corte Constitucional en el auto 093 de 2008 argumentó que existía un vínculo causal directo, entre las situaciones de Confinamiento, y la ocurrencia de posteriores desplazamientos forzados de alto riesgo. En esta misma sentencia, reconoció que las situaciones de Confinamiento, bloqueo o aislamiento de la población civil en el marco del conflicto armado son causas

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

directas de violaciones de los derechos constitucionalmente protegidos, particularmente, los derechos a la vida en condiciones dignas, la integridad personal, la libertad, la alimentación, la salud y el trabajo..." (Corte Constitucional, 2008).

Ahora bien, hasta este momento no había un concepto de Confinamiento; solo hasta el año 2014 la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (con sus siglas en inglés, OCHA), estableció un marco para el monitoreo del confinamiento en Colombia. Según este marco, una población se encuentra confinada cuando sufre limitaciones a su libre movilidad por un período igual o superior a una semana y además tiene acceso limitado a otros bienes, servicios básicos o asistencia como: alimentos, educación, salud, agua y saneamiento, medios de vida, entre otros (OCHA, 2014).

En cuanto a la protección legal, el Confinamiento fue reconocido con un hecho victimizante, mediante la Resolución N.º 00171 de 2016 emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Este instrumento jurídico fue un punto de modulación, porque formalizó el confinamiento, como un hecho victimizante autónomo dentro de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y lo definió como: "una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados ilegales". Esta restricción implica la imposibilidad de acceder a bienes indispensables para la supervivencia derivados del control militar, económico, político, cultural y social que ejercen los grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado interno (Unidad para las víctimas, 2016).

## **Dinámicas y Tendencias del Confinamiento a Nivel Nacional**

En buena hora, el confinamiento fue reconocido como hecho victimizante en Colombia, toda vez que las dinámicas del conflicto en el posacuerdo han mutado y los intereses de los Grupos Armados Organizados en este nuevo contexto de violencia son controlar el territorio y la vida cotidiana de los pobladores, para libremente desarrollar sus economías lícitas e ilícitas. En este ámbito, el confinamiento como estrategia de los grupos armados para sembrar el miedo y con ello, tener el control de las comunidades se ha intensificado desde 2020. El aumento de las situaciones de confinamiento a que están siendo sometidas las comunidades más vulnerables en las zonas rurales del país, lo demuestran las cifras que reportan las distintas organizaciones oficiales, no oficiales nacionales e internacionales quienes muestran un aumento exponencial a partir del año 2022.

De acuerdo al Informe Anual del Alto Comisionado de la ONU en el que se analiza la situación de los derechos humanos en Colombia en 2024 con énfasis en el impacto de la violencia territorial y el conflicto armado, el confinamiento aumentó en un 58%. En Colombia durante 2024: 138 mil personas fueron

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

víctimas de confinamiento por causas asociadas al conflicto armado. De éstas, el 66 por ciento pertenecen a pueblos indígenas y comunidades negras (CODHES, 2025).

Por otro lado, según cifras de la Unidad para las Víctimas en Colombia, entre el año 2016 y marzo de 2023, han sido confinadas en su territorio 661 comunidades por el conflicto armado, de los cuales, el 42% de los confinamientos ocurrieron entre los años 2021 y 2022. A marzo de 2023, se encuentran registradas en el RUV 155.464 personas, es decir 43.537 hogares, concentrándose el 43% de los confinamientos en cinco (5) municipios del Chocó, siendo las comunidades indígenas y las comunidades negras las más afectadas. Esta misma unidad de víctimas señala que más de 100.000 colombianos han experimentado, al menos una vez en su vida el flagelo del confinamiento por el conflicto armado, obligadas a encerrarse en sus casas, restringiendo su cotidianidad en contra de su voluntad para proteger su integridad (Unidad de Víctimas, 2023).

Según un informe de la OCHA, cada día y medio se registra una emergencia por confinamiento o restricciones a la movilidad en Colombia. En 2025, más de 122 mil personas han enfrentado restricciones a la movilidad y 137.600 han sido víctimas de confinamiento. Entre enero y junio de 2025, hubo un incremento del 44% en el número de víctimas por confinamiento frente al 2024 y casi cuatro veces más que en 2023. Cerca del 55% de las víctimas permanecen bajo confinamiento, con eventos que han llegado a durar hasta 60 días. Esto, tanto por su magnitud como su prolongación, generan el deterioro progresivo en la salud, seguridad alimentaria y recuperación temprana, especialmente en comunidades indígenas y afrodescendientes, que representan el 61 % de las personas afectadas (OCHA, 2025).

En este mismo sentido, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha contextualizado estas cifras dentro de un deterioro general de la situación humanitaria. En su informe "Retos Humanitarios 2025", el CICR calificó el año 2024 como el punto más crítico de los últimos ocho años y advirtió que de continuar la tendencia 2025 podría cerrar como el peor año de la última década en cuanto a consecuencias humanitarias, con el confinamiento como uno de sus indicadores más preocupantes (CICR, 2025). A este escenario de violencia, el Sur de Bolívar Magdalena medio, no ha sido ajeno y sus comunidades rurales conviven con la zozobra de quedar atrapados en sus territorios, como lo demuestran los datos aquí analizados.

## Contexto Territorial

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

En el Sur de Bolívar Magdalena Medio, desde el siglo XIX se ha desarrollado la minería de oro, el cultivo de tabaco y otras actividades como la navegación a vapor. El monopolio de la navegación a vapor por el río Magdalena, contribuyó a que durante el siglo XIX y primeras décadas del XX, pequeñas poblaciones bolivarenses como Morales, Simití y San Pablo tuvieran una dinámica comercial alrededor de la navegación (Viloria, 2009). Esta subregión, ubicada entre los dos ríos más importantes del país, el río Cauca y el río Magdalena, es habitada por pobladores provenientes de varias regiones del país, y configurada históricamente por distintos momentos de desplazamiento interno y oleadas sucesivas de colonizadores, quienes encuentran refugio en esta zona relativamente lejana y de difícil acceso (Cuervo, 2011)

A finales de la década de 1960, el grupo guerrillero del ELN, incursionó en el Sur de Bolívar en la zona rural de San Pablo y en cercanías de Morales, fundaron estructuras militares, políticas numerosas y estables y años más tarde, en 1980 la guerrilla de las Farc irrumpe en el territorio de Yondó y Cantagallo, estos grupos llegaron con el objetivo de regular los conflictos sociales entre colonos dedicados a la explotación de madera y oro, incentivaron la organización social y cooptaron los poderes políticos locales. Durante casi dos décadas, el ELN construyó en el sur de Bolívar una hegemonía armada, ejerciendo de manera continua los monopolios de la violencia legítima y controlando parte de la explotación aurífera. Históricamente, el ELN ha sido la guerrilla más activa y con mayor presencia en la región (Rudqvist, Fonzeca Gutierrez &, 2005).

Este territorio, rico en recursos naturales, pero con altos niveles de desigualdad y pobreza ha sido epicentro de diversas dinámicas de confrontación, por el modelo económico y conflictos por la redistribución de la tierra y las riquezas; diversos actores, entre los que se encontraban autoridades locales, Gobierno central, multinacionales, terratenientes, campesinos, mineros, y trabajadores, protagonizan estas luchas en el momento previo a la entrada de los grupos paramilitares (CNMH, 2021).

La presencia paramilitar en el Sur de Bolívar Magdalena Medio, obedeció a distintos intereses, contrarrestar el poder de los grupos guerrilleros del ELN y la FARC, dar paso a las multinacionales para la explotación del oro que se encuentra en la Serranías de San Lucas, arrebatar a los campesinos las mejores tierras cultivables para consolidar el cultivo de palma africana, e instaurar un corredor que unía Urabá con el Catatumbo de importancia geoestratégica en términos militares y económicos. Esta arremetida de los grupos ACCU desde el año 1997 hasta 2005, dejaron una estela de masacres, homicidios, desplazamientos, reclutamientos en los municipios de Arenal, Morales, Cantagallo, Santa Rosa san Pablo y Simití y miles de desplazados de las zonas rurales, constituyendo estas zonas desde entonces, en un territorio en disputa (CNMH, 2021).

Con el desmonte del paramilitarismo en 2006 se creía que la violencia en el sur de Bolívar cesaría, sin embargo, la realidad fue otra, si bien hubo una disminución de la misma esta no terminó, sólo se transformó, los mandos medios de los grupos paramilitares tomaron el control y se convirtieron en bandas criminales o

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

Bacrim Águilas Negras, ERPAC, Rastrojos que extorsionaba, reclutaban y asesinaban por el control de minas ilegales. En cuanto al fenómeno del confinamiento, si bien sobre este hecho victimizante no se registraban datos antes de 2004, a partir de este año, y hasta 2010 hay registros que dan cuenta de personas confinadas en las zonas rurales de la Serranía de San Lucas. Además, a partir de 2011 con la reconfiguración del **Clan del Golfo (AGC)** y ELN; aumentó el control territorial y con ello las restricciones a la movilidad en zonas mineras.

Por otro lado, sobre las posibles causas que han incidido en el ciclo de violencia en el Sur de Bolívar desde el año 2016, y que facilitó el posicionamiento y control territorial sobre las zonas mineras ilegales, los cultivos ilícitos entre otras, por parte de los grupos ilegales, Amaranto Daniels sostiene que el reciente ciclo de violencia se incubó desde el año 2016, ante la limitada capacidad operacional de la fuerza pública para asumir el control en los territorios, dejados por la Farc. En consecuencia, en estos espacios se reacomodaron las bandas criminales del ELN disidencias de las Farc, Clan del Golfo, ligados al narcotráfico, minería ilegal, contrabando, extorsión y delincuencia común. ( Defensoría del Pueblo , 2023). Durante los años 2019 – 2021 se agudizó la pugna por el territorio, debidos a la pandemia del Covid 19, hubo cambios en las operaciones de la fuerza pública y disminución en los controles territoriales, lo que favoreció al ELN que entró a controlar las zonas rurales de los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa, Morales y Arenal. Por otro lado, de forma alterna, desde 2020, el Clan del Golfo comienza su fortalecimiento militar y afianza la presencia en estos territorios y las disidencias de las FARC también hacen presencia en estos mismos municipios (Defensoría del Pueblo , 2023).

De acuerdo con el informe territorial de la Comisión de la Verdad para el Magdalena Medio (2022), a partir de la desmovilización de las FARC-EP ha ocurrido una recomposición de los actores armados que se disputan las rentas que provienen de actividades lícitas, e ilícitas como el cultivo de palma y la industria de hidrocarburos. Si bien el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Clan del Golfo, Los Caparros, las Águilas Negras y los grupos post-FARC han repartido su influencia en toda la subregión, en municipios como San Pablo y Cantagallo confluyen todos (Agencia Renovación de Tierras, 2023)

Sobre estos hechos de reacomodamiento de los grupos armados organizados en la subregión sur de Bolívar Magdalena Medio causantes de la nueva arremetida violenta, la Defensoría del Pueblo, a través de varias Alertas Tempranas lo ha venido denunciando y dando recomendaciones a las entidades de orden nacional, departamental y municipal en los siguientes términos: “el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en estos municipios focalizados no se explicará únicamente por el accionar de los grupos armados ilegales. Las violaciones al DIH se exagera en contextos territoriales como este, con marcada ausencia del Estado, particularmente de su oferta social/civil orientada a asegurar el goce efectivo

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

de derechos de la población, donde los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia social se han visto socavados y requieren ser fortalecidos” (Defensoría del Pueblo, 2024).

En relación con la necesidad de estos municipios de intervención institucional, para la búsqueda de superar la situación de pobreza y rezago; en el acuerdo de paz 2016 quedaron compromisos que suponían un tratamiento prioritario con estos municipios en los planes de desarrollo PDET. Sin embargo, algunos municipios del Sur de Bolívar parecen concentrar más que otros las iniciativas gubernamentales, entre ellos se destacan: Santa Rosa del Sur, San Pablo y Simití, en donde se encuentran los proyectos de ejecución de las obras PDET más cuantiosa de esta subregión como es: “la construcción de puentes para la Paz”. Lo anterior indica que no hay una mirada equilibrada sobre todo el territorio para disminuir las diferencias urbano-rurales importantes para alcanzar el desarrollo, y superar la pobreza multidimensional (Defensoría del Pueblo, 2023)

## Metodología

La investigación adoptará un enfoque metodológico de carácter cuantitativo con un diseño descriptivo (Hernández & Fernández-Collado, 2008), dado que se centra en la recolección, sistematización y análisis de datos numéricos provenientes de fuentes secundarias (datos de del RUV de la Unidad para las Víctimas, informes de monitoreo de la OCHA y datos de las alcaldías y personerías, obtenidos, a través de derechos de petición). Esta información se organizó a través del diseño de una matriz que contiene temporalidad, municipios y números de personas afectadas, para luego ser procesada por la herramienta de PYTHON, cuyo resultado permitirá obtener una información objetiva y verificable sobre las dinámicas de confinamiento en el sur de Bolívar Magdalena Medio en los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal.

A partir del avance del estudio y la consolidación de los registros disponibles, la metodología se reajustó mediante la triangulación de tres niveles de información: 1. OCHA (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU), cuyos reportes reflejan emergencias activas verificadas en terreno (2021–2025).

2. UARIV (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas), que consolida registros administrativos por ocurrencia (2018–2024). 3. Alcaldías y Personerías municipales, que aportan información complementaria de la gestión institucional y reportes locales del confinamiento 2024 - 2025

Este diseño, dentro del enfoque cuantitativo permite contrastar diferencias entre fuentes de distinto alcance y validez temporal, revelando vacíos de registro, asimetrías institucionales y zonas de persistencia del

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

fenómeno. De esta forma, el método no sólo cuantifica los hechos, sino que visibiliza las brechas en la documentación y respuesta estatal, ofreciendo una lectura integral del confinamiento en el contexto del conflicto armado y el posacuerdo.

## Resultados y Discusión

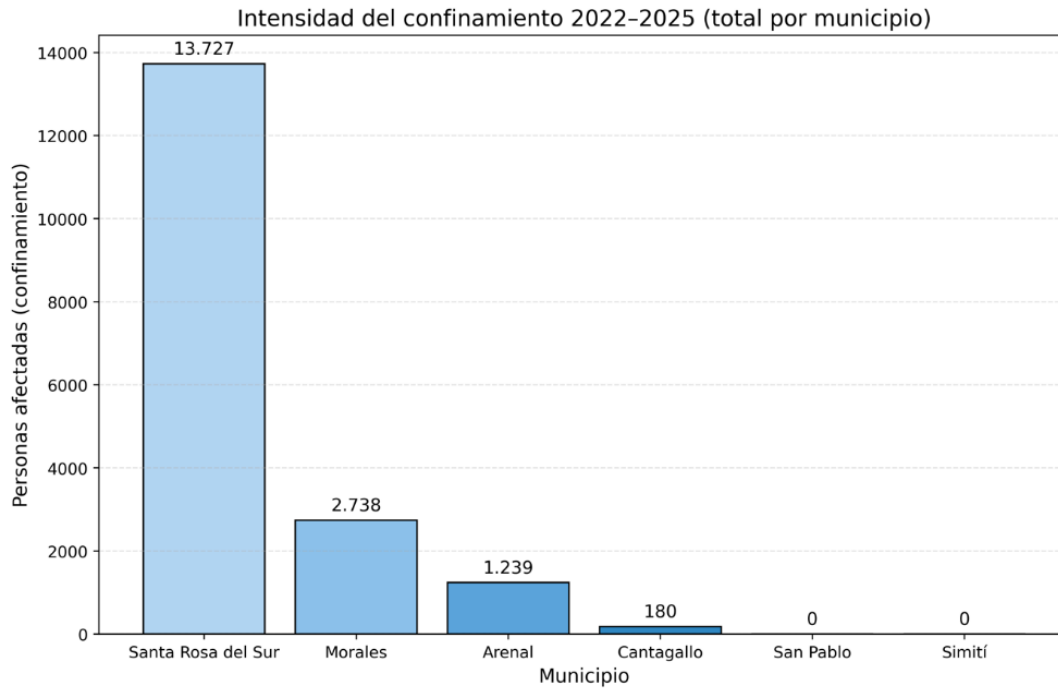
### Tendencias recientes del confinamiento en el Sur de Bolívar (2018 -2025)

El comportamiento del confinamiento en el Sur de Bolívar entre 2022 y 2025 confirma que el fenómeno de violencia es estructural de ahí la dinámica persistente, territorializada y asociada al control armado. Primeramente, con base en los reportes anuales de la OCHA (2022–2025), se observan picos diferenciados por municipio y trayectorias temporales que coinciden con momentos de escalamiento de disputas, bloqueos de movilidad y restricciones de acceso a bienes básicos en las zonas rurales. Las cifras evidencian concentración geográfica del confinamiento y variaciones interanuales que se explican por reconfiguraciones tácticas de los actores armados, operaciones de presión sobre comunidades y disputas por corredores estratégicos, entre la Serranía de San Lucas y la cuenca del Magdalena Medio. Es decir, que una de las causas de esta crisis de violencia en el sur de Bolívar, es la reconfiguración de los territorios, por parte de los grupos armados y control de los mismos

Figura 1: Total de confinados 2022–2025

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24



*Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la OCHA (2025)*

En este primer análisis, el acumulado del período muestra asimetrías entre municipios con mayor intensidad de economías ilícitas y presencia histórica de grupos armados y ruralidades dispersas registrando los saldos más altos, patrón este que es consistente con la geografía del conflicto: municipios como Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal acumulan la mayor proporción de personas afectadas, mientras que Cantagallo, Simití y San Pablo tienden a mostrar cifras más bajas. No significa esto que metodológicamente, los resultados “0” en la base de la OCHA, se deban interpretar como ausencia de eventos, ni como inexistencia absoluta de restricciones. Contrariamente, debemos tener en cuenta que la lejanía de las zonas rurales, la presión y el miedo que imponen los grupos armados y dificultad de movilidad, en municipios de baja capacidad institucional y acceso operacional limitado, el subregistro es un riesgo real.

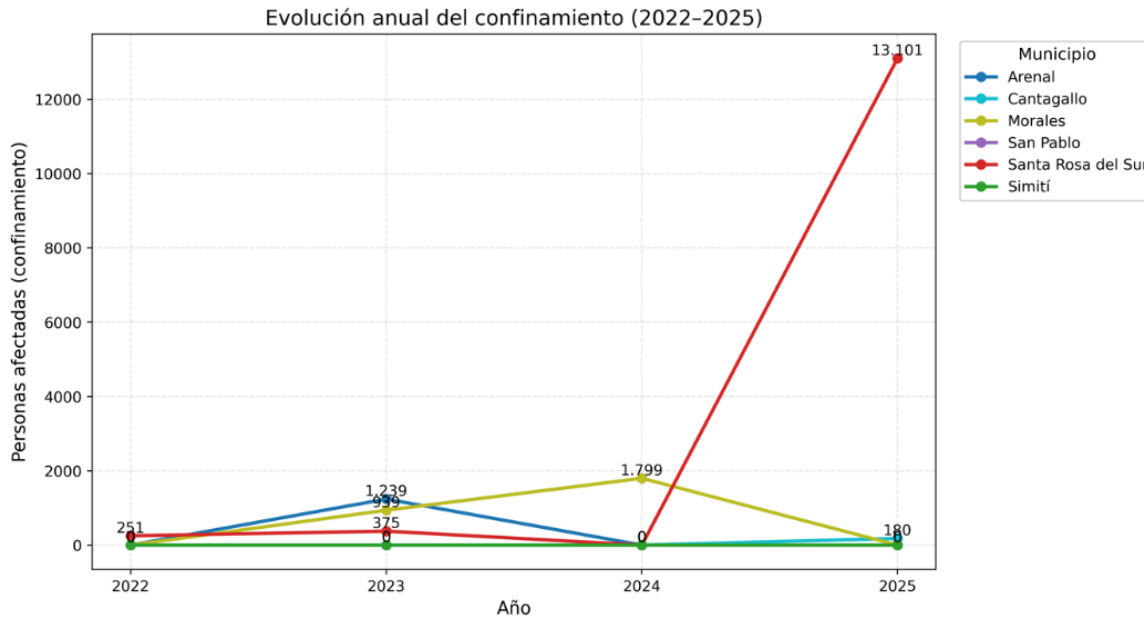
Por otro lado, como se observa en la figura No 2, al desagregar por año, se muestran picos abruptos que coinciden con episodios de bloqueo de movilidad, cierres forzados de vías veredales, amenazas colectivas y presencia de minas antipersonal en rutas de abastecimiento. En 2022 y 2023 se evidencian incrementos localizados, con repuntes en municipios donde se intensificaron las disputas por ser enclaves mineros y corredores de tráfico. En 2024 se observan fluctuaciones que responden, tanto a reacomodos organizativos como a operaciones de presión sobre comunidades rurales y en lo corrido del año 2025, algunos municipios

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

presentan saltos pronunciados, coherentes con la escalada de hostilidades focalizadas y el reforzamiento de mecanismos de control social sobre la población campesina.

Figura 2: Evolución anual 2022–2025



*Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la OCHA (2025)*

Se puede deducir entonces, que en relación a los datos de la OCHA (2022–2025), estos muestran una visión operacional que coincide con su misión de coordinar la respuesta humanitaria, proteger a las personas en crisis y defender sus derechos, según los principios humanitarios. Por tanto, sus datos son operacionales y sensibles al tiempo, debido a que ellos captan brotes de confinamiento conforme ocurren y puede que no estén en todos los territorios por diversas razones, (capacidad logística limitada y otros), o la población confinada no llega hasta el lugar donde la misión tiene los puntos de atención humanitaria. Es por ello que al construir una narrativa explicativa de los datos hay que tener mucho cuidado y considerar subregistros.

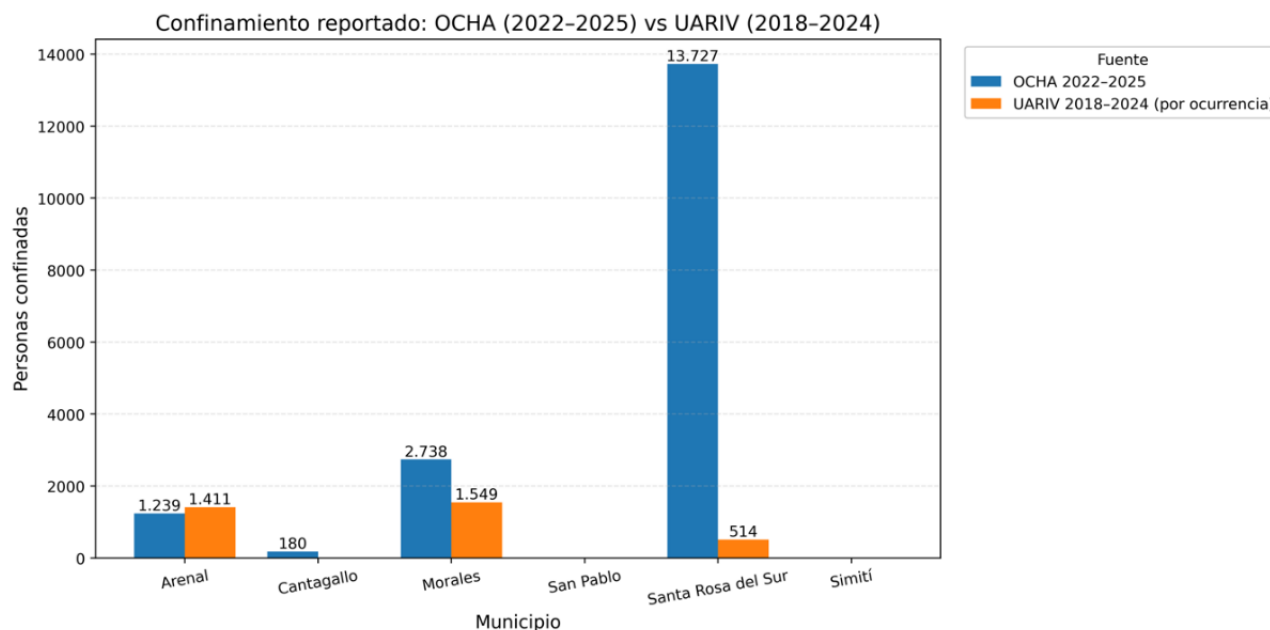
De igual forma, al contrastar las curvas recientes con los acumulados de la UARIV (2018 -2024), se refuerza la persistencia en municipios que concentran reportes recientes y arrastran historial de victimización en el registro oficial. Esta complementariedad es sustancial, la OCHA captura la dinámica del momento y la UARIV confirma la trayectoria estructural por lo cual, la diferencia entre ambas entidades responde a que estas aplican métodos distintos, que nos sirven para analizar la fragmentación e intermitencia de la respuesta estatal.

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

De otra manera, al analizar la figura No 3 observamos que al comparar los totales acumulados de confinamiento reportados por OCHA entre 2022 y 2025 con los datos de la UARIV período 2018–2024, los municipios con mayor exposición al conflicto armado Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, concentran los porcentajes más altos, tanto en número de personas confinadas en años recientes como en población afectada históricamente por hechos de violencia y desplazamiento. Sin embargo, hay una discrepancia de los datos entre estas dos entidades, mientras en municipios como Cantagallo, San Pablo y Simití, la UARIV registra casos reconocidos de confinamiento y desplazamiento, los operativos de la OCHA presentan años con cero registros.

Sobre esta divergencia en los registros, es importante hacer claridad que no obedece a contradicciones en la medición, sino a la naturaleza y alcance metodológico de cada fuente. La OCHA documenta emergencias activas, inmediatas en terreno; la UARIV, en cambio, incorpora casos una vez verificados y validados administrativamente. En términos prácticos, esto implica que una ausencia de registro en OCHA no equivale a ausencia de hechos, sino a limitaciones de acceso o reporte, especialmente en zonas rurales con baja conectividad institucional.



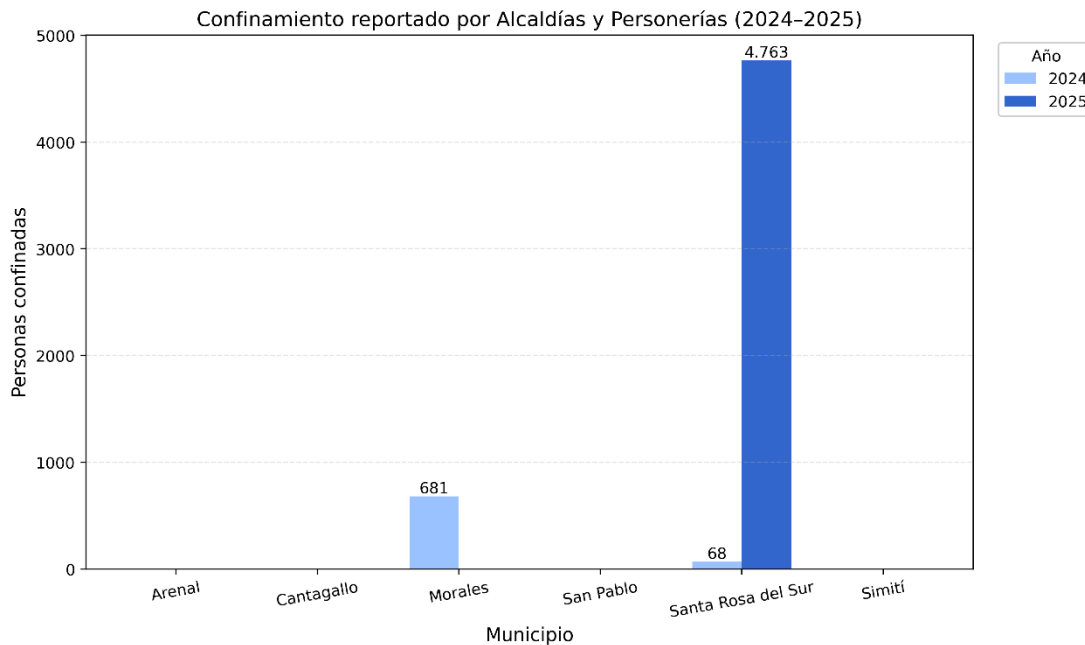
En resumen, el análisis conjunto de las dos fuentes revela un patrón de persistencia territorial: los municipios de Morales y Santa Rosa del Sur históricamente golpeados por desplazamiento, son los mismos donde el confinamiento según la UARIV y la OCHA se mantiene como práctica recurrente y los picos de confinamiento se asocian con la disputa territorial entre estructuras de las disidencias de las FARC y el ELN y las AGC, al ser corredores de movilidad minera y rutas de abastecimiento. Entre tanto, en los

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

municipios de Arenal y San Pablo, el confinamiento aparece intermitente, ligado a episodios de presión selectiva o restricciones impuestas por grupos armados emergentes. La lectura de los datos permite afirmar que el confinamiento opera como un indicador sensible de la gobernanza armada. Cuando los grupos armados consolidan su dominio, los reportes disminuyen; cuando hay disputa o fractura del control, las restricciones aumentan.

Ahora bien, dentro de la presente investigación, con el objeto de tener registros desde la administración local y constatar que tanto reportan las situaciones de confinamiento, las alcaldías y las personerías, solicitamos información y datos de confinamiento a los municipios de Arenal, Cantagallo Morales, San pablo, Santa Rosa Sur y Simití, para analizar los datos registrados desde los propios entes territoriales en este periodo exponencial de confinamiento que viven sus comunidades rurales.



Fuente:

*elaboración propia a partir de los datos obtenidos de las personerías y alcaldías (2025)*

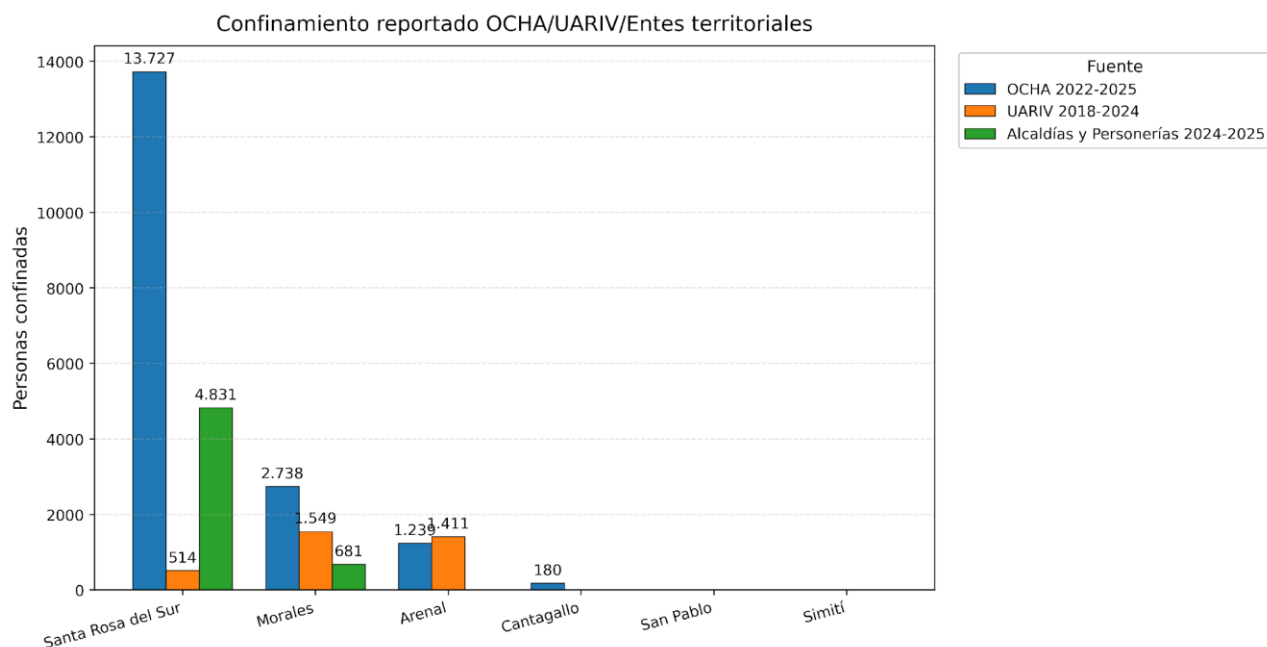
Como se puede observar, los registros obtenidos de las alcaldías y personerías municipales muestran un mínimo de datos, lo que evidencia un panorama fragmentado del confinamiento en el Sur de Bolívar. A diferencia de las bases de OCHA y la UARIV que concentran su información en el nivel nacional, las fuentes locales muestran un nivel de reporte limitado y discontinuo, pero revelador y crítico en términos de gestión institucional. En 2024 y 2025, solo los municipios de Morales y Santa Rosa del Sur reportaron casos confirmados de confinamiento, con 681 y 4.763 personas afectadas respectivamente. Esta concentración

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

sugiere que los registros locales se activan principalmente ante crisis visibles o de gran impacto, más que como resultado de un sistema continuo monitoreo de los mismos entes territoriales.

Los demás municipios presentan valores nulos o cero, lo que no implica ausencia de hechos, sino ausencia de registro o limitaciones institucionales para el levantamiento de información, en territorios con baja capacidad administrativa y presencia intermitente del Estado, lo que indica que la detección y reporte de eventos depende de la voluntad y recursos disponibles en cada personería o despacho local. No obstante, los resultados complementan el análisis de las fuentes nacionales, al mostrar que las cifras oficiales deben leerse a la luz de la capacidad institucional desigual en el territorio, donde los municipios con mayores conflictos o presencia institucional más activa tienden a reflejar la realidad humanitaria con mayor precisión. El contraste entre las cifras reportadas por OCHA (2022–2025), los registros de la Unidad para las Víctimas – UARIV (2018–2024) y los datos remitidos por alcaldías y personerías (2024–2025) permite comprender el confinamiento en el Sur de Bolívar, no solo como un fenómeno humanitario, sino también como una manifestación estructural de control territorial persistente en el contexto del posacuerdo. Las tres fuentes, aunque disímiles en su naturaleza, convergen en evidenciar la continuidad del fenómeno más allá de las coyunturas institucionales o los cambios de gobierno.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la UARIV, OCHA y personerías y alcaldías (2025)

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

## Discusión

Los resultados arrojados en el análisis de datos, sobre el confinamiento en las nuevas dinámicas del conflicto armado en el posacuerdo, en el Sur de Bolívar Magdalena Medio, revelan que el confinamiento constituye una expresión consolidada del poder territorial y de las nuevas formas de dominación que emergen en el escenario posacuerdo. Entre 2018- 2025, este fenómeno se ha convertido en una estrategia sistemática de regulación social, control económico y ordenamiento espacial, donde la movilidad de las comunidades rurales queda subordinada a la lógica armada. La investigación permite observar que, en la región, el confinamiento se ha instalado de manera peligrosamente silenciosa, como una herramienta de gobernanza coercitiva en la que los grupos armados delimitan fronteras, fijan normas de circulación y determinan el acceso a recursos vitales, generando una estructura de poder basada en la inmovilidad.

Pero si bien estos hallazgos, reflejan un patrón del poder que ejercen los grupos armados en la subregión y la falta de control del Estado, hay otra realidad muchas más cruda que también se devela de la ausencia misma de los datos; nos referimos al “silencio” de las comunidades sumergidas en la situación de confinamiento, aisladas y silenciadas por el miedo bajo el control de los grupos armados ELN, FARC Y LAS AGC. Este hecho victimizante, no es declarado en la mayoría de los municipios como lo refleja la ausencia de registro en las entidades aquí analizadas, cuyo dato es “0” en la mayoría de los municipios,

Estos resultados de datos “0”, contradice la realidad del confinamiento en el Sur de Bolívar Magdalena Medio, revelado por organizaciones de derechos humanos que están en territorio y la Defensoría del Pueblo que ha denunciado la crisis humanitaria por confinamiento en las Alertas Tempranas 034 de 20023 y 003 de 2024, al igual que en distintos informes como a continuación se señala: *“La Defensoría del Pueblo alerta sobre crisis humanitaria en el sur de Bolívar..., el confinamiento produce aislamiento prolongado, desabastecimiento, cierre de escuelas, pérdida de ingresos y afectaciones psicosociales sostenidas...Estos hechos evidencian la consumación de los riesgos advertidos en la Alerta Temprana Estructural 034 de 2023 para los municipios de Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití en Bolívar* (10 feb 2025) (Defensoría del Pueblo, 2025).

Sobre esos mismos hechos de confinamiento, el periódico el original en agosto 2 de 2025 titula *“10 mil personas confinadas en los corregimientos. Para ayudar a los pueblos confinados en la serranía de San*

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

*Lucas, la comunidad pide que se habrá un corredor humanitario” (El original, 2025). El 5 de agosto, este mismo periódico de Simití, titula “... comunidades rurales ubicadas en las estribaciones de la cordillera Central, confinados y sin alimentos, familias del sur de Bolívar completaron 15 días de crisis humanitaria por los enfrentamientos del Eln y Clan del Golfo y los combates con soldados del batallón Selva, No. 48 (El Original, 2025).*

De lo antes esbozado, se concluye que si bien, los datos muestran la persistencia del conflicto armado y los municipios más afectados por confinamiento son Santa Rosa, Morales y Arenal, OCHA – UARIV, también refleja una grave situación por falta de declaración de este hecho victimizante en los demás municipios, cuyas zonas rurales están siendo confinadas, pero no hay información o son muy mínimos los registros. De las fuentes analizadas llama considerablemente la atención el caso de las alcaldías y personerías de Arenal, Cantagallo, San Pablo y simití, las cuales no reportan datos de confinamiento en las zonas rurales en el periodo 2024 – 2025.

La ausencia de datos en las alcaldías y personerías sobre el confinamiento, es preocupante, teniendo en cuenta que estos, son los primeros respondientes en situaciones de riesgos de su población o en crisis humanitaria. Desde una perspectiva analítica, los registros de confinamiento enfrentan desafíos. El subregistro, la ausencia de cobertura institucional en zonas rurales y las limitaciones de verificación directa reducen la capacidad para dimensionar el fenómeno con exactitud. Además, al no existir registros de la situación de confinamiento de sus comunidades, los municipios carecen de información para gestionar recursos presupuestales que les ayuden a superar la falta de capacidades administrativas para brindar ayuda a las víctimas.

Otra lectura que establecen los datos presentados en la investigación, obtenidos de OCHA, UARIV y entes territoriales, muestran que los municipios con mayor concentración de confinamientos son también aquellos donde confluyen los intereses económicos más fuertes. Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal aparecen como epicentros de economías extractivas y de actividades ilícitas de alta rentabilidad. El confinamiento actúa entonces como un mecanismo de consolidación de poder, mediante el cual se asegura el control de las rutas mineras, los corredores de movilidad y los recursos naturales estratégicos. La restricción de la circulación y el aislamiento de las comunidades facilitan la administración del territorio y la continuidad de las economías ilegales, configurando un orden funcional a las dinámicas de acumulación violenta.

Este análisis político del confinamiento permite, en síntesis, identificar la emergencia de una territorialidad armada que reproduce el poder mediante la inmovilidad y el aislamiento. Este proceso expresa la crisis del

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

Estado colombiano en su función integradora y la persistencia de un modelo de desarrollo que profundiza la desigualdad rural. Las comunidades confinadas del sur de Bolívar, Magdalena Medio, no se encuentran simplemente en situación de vulnerabilidad humanitaria, sino en un régimen político particular donde la coerción sustituye la ciudadanía y el control armado reemplaza la autoridad legítima. El confinamiento, no es un residuo del conflicto, sino una forma de poder que organiza el territorio, regula la economía y define las condiciones de vida en la periferia del Estado.

## Conclusión

El análisis realizado a los datos de la OCHA, UARIV, alcaldías y personerías sobre el confinamiento, pudo establecer, la persistencia de este patrón entre 2018 y 2025, la consolidación de economías ilícitas y la disputa territorial entre grupos armados que confinan y aíslan a las comunidades como estrategia de control social y militar. También se puede concluir que el confinamiento, es un indicador del fracaso parcial de las políticas de posacuerdo en la región, por la ausencia de una presencia efectiva del Estado, que sumado al resurgimiento de actores armados y, a la disputa por las rentas ilegales ha generado nuevas configuraciones del poder territorial, donde la población civil permanece literalmente “atrapada en su territorio” configurándose, una crisis prolongada y silenciosa.

El confinamiento en el Sur de Bolívar refleja una continuidad del conflicto armado bajo nuevas formas de control y dominación territorial. Su abordaje requiere, no solo fortalecer los sistemas de registro y alertas tempranas, sino también replantear las estrategias de presencia estatal y protección de la población civil en un contexto donde la guerra se ha vuelto difusa, pero no menos devastadora.

La lectura integrada OCHA–UARIV, alcaldías y personerías nos plantean retos para el diseño de respuesta institucional y mejorar la interoperabilidad entre los sistemas de registro, para reducir el subregistro que se presenta actualmente, desarrollar estrategias de protección colectiva en comunidades campesinas y mineras donde el confinamiento se usa como medida de castigo o control, además, urge fortalecer la presencia estatal desde el ámbito administrativo y de intervención social, para evitar que la respuesta se limite a operaciones militares reactivas o gestión humanitaria.

De igual forma, este análisis del confinamiento entre 2018 - 2025, nos alerta sobre la necesidad de buscar mecanismos de respuesta temprana con acciones de prevención y protección, inmediata como la provisión de alimentos, la atención en salud y el restablecimiento de medios de vida para comunidades rurales confinadas. Los hallazgos, develados, nos indican que el confinamiento seguirá siendo una estrategia de presión y control en la medida en que las disputas por economías ilegales y minería de oro, extorsión, microtráfico, permanezcan en el territorio por lo cual, se hace urgentes medidas contundentes por parte del

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

Estado que provea a los entes territoriales de herramientas administrativas para que puedan organizar sus sistemas de atención y registros a las comunidades confinadas.

Esta investigación muestra la fractura del Estado colombiano en su dimensión territorial y rural, la limitada capacidad institucional y la desigual distribución de la presencia estatal que ha creado un escenario donde las comunidades rurales quedan subordinadas a regímenes armados que sustituyen las funciones públicas. Las personerías y alcaldías registran cifras mínimas, no por ausencia de hechos, sino por su débil infraestructura administrativa y su escasa autonomía frente a la presión armada. En este contexto, el confinamiento se consolida como un indicador de la desigualdad estatal y del deterioro de la legitimidad gubernamental. El territorio se fragmenta en zonas de autoridad parcial, donde la soberanía formal cede espacio a la soberanía de facto de las estructuras armadas.

En conclusión, el fenómeno del confinamiento en el sur de Bolívar Magdalena medio revela la persistencia de los actores armados gestionando la vida rural mediante la imposición de horarios, la supervisión de las actividades económicas, la autorización del tránsito y el manejo de los bienes esenciales. Este control, sostenido por la amenaza y el castigo, produce una subjetividad marcada por el miedo y por la pérdida de autonomía colectiva. El confinamiento se convierte así en un régimen cotidiano, un modo de organización social en el que la población se ve obligada a adaptarse a un sistema de obediencia prolongada. Las comunidades terminan atrapadas en un tiempo suspendido, sin capacidad de decisión, dependientes de los actores armados que administran los recursos y el movimiento.

## **Referencias.**

Agencia R T, (2023). Sur de Bolívar. Documentos Regionales, Pdet Bogotá.

Acaps,(2025). Confinamientos y restricciones a la movilidad en Caquetá, Cauca y Chocó

[https://www.acaps.org/fileadmin/Data\\_Product/Additional\\_resources/CAPS\\_Colombia](https://www.acaps.org/fileadmin/Data_Product/Additional_resources/CAPS_Colombia).

Bendkdik, S. ( 2018). Confinamiento: Perspectivas Desde El Derecho Internacional Humanitario.

Cinep. (2024). Informe Situacional Sobre la crisis humanitaria en el Sur de Bolivar febrero 2024. Bogota :

Cinep . <https://col.jrs.net/wp-content/uploads/sites/14/2024/02/>

CIRC, (1977). Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra <https://www.icrc.org/es/document/protocolo-i-adicional-convenios-ginebra-1949>

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

- CICR. (2025). Informe completo: Retos humanitarios 2025. Bogotá.  
<https://www.icrc.org/es/publicacion/retos-humanitarios-2025-colombia>
- CNMH. (2021). Arrazamiento y Control Paramilitar en el Surde Bolivar y Santander Tomo 1. Bogotá
- CODHES. (2025). Informe Anual del Alto Comisionado de la ONU. [tps://codhes.org/2025/02/24/e](https://codhes.org/2025/02/24/e)
- (CODHES). (2025). Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (Sisdhes) Informe N.º 119. Bogotá. <https://docs.google.com/document/d/>
- CODHES, Gonzalez (2008). Confinamiento: la otra cara de la crisis humanitaria. Bogotá, Colombia: Ediciones Ántropos Ltda.
- Congreso de Colombia, (2005). Decreto 250 de 2005. Bogotá , Colombia.
- Congreso de Colombia. ( 2000). Decreto 2569 de 2000. Bogotá, Colombia.
- Congreso de Colombia, (1997). Ley 387 de 1997. Bogotá, Colombia.
- Corte Constitucional, (2009). Auto 005 Bogotá.
- Corte Constitucional, (2009). Auto 004 Bogotá.
- Corte Constitucional, (2004). Sentencia 025 de 2004 M.P. Dr. Manuel José Ceped. Bogotá: , Colombia.
- Corte Constitucional, (2008). Auto 093/08. Bogotá.
- Corte Constitucional, (2016). Auto 373. Bogotá .
- Corte Constitucional, (2016). Auto 373/. Bogota.
- Cuervo, B., & Cuervo, M. (2016). Pentecostalismo en contextos rurales de violencia. El caso de El Garzal, sur de Bolívar, Colombia. Revista Colombiana de Antropología ICANH. <https://scholar.google.com/citations?user>
- Daniels& B, (2023). Territorio, Violencias y Derechos Humanos Estudio de caso. (pág. 174). Estudio de caso: Montes de María y Sur de Bolívar. Universidad de Cartagena.
- Defensoría del Pueblo, (2023). Defensoría del Pueblo Alerta Temprana 034 de septiembre de 2023.
- Defensoría del Pueblo, (2024). Alerta Temprana Estructural No 003. Barrancabermeja.
- Defensoría del Pueblo, (2025). Defensoría del Pueblo Alerta sobre Crisis Humanitaria en el Sur de Bolívar. El original, (2025). 10 mil personas confinadas en los corregimientos. Noticias del Magdalena Medio. 5 de agosto 2025
- El Original, (2025). Noticias del Magdalena Medio. 2 de agosto de 2025
- Gutiérrez, A. (2018). Sur de Bolívar: Centro de pensamiento Uncaribe. Cartagena: Universidad del Caribe.
- OCHA. (2025). Situación humanitaria Colombia. Bogotá. <https://wikicolombia.unocha.org/index>.
- OCHA. (2014). Acceso humanitario limitaciones de movilidad y confinamiento. <https://www.unocha.org/publications/report/colombia/acceso>
- ONU (2008). Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/>

# ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 3-24

- ONU, (1966). Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Politicos  
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/spn.pdf>.
- ONU (2008). Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/>
- ONU, (2008). Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/>
- Paredes &, (2007). Los orígenes del Frente Nacional en Colombia. Presente y Pasado. Revista de Historia., pp. 179-190.
- Peréz, R. (2023). Confinamiento y el desplazamiento forzado en Colombia 2016- 2023. revista 100 dias Cinep, 10.
- Rudqvist, Fonzeca Gutierrez &. (2005). Cultivos de Uso Ilícito en el Sur de Bolívar. Aproximación desde la Economía Política. Bogotá: PNUD.
- Unidad de Víctimas, (2023). Confinados. La Colombia que vive presa en su territorio.  
<https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/Confinamientos/index.html>
- Unidad de Víctimas, (2021.). Unidad para la Atención de víctimas . Obtenido de  
<https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/Confinamientos/index.html>
- Unidad para las víctimas. (2016). Resolución 00171. Bogotá.
- Unidad para las víctimas. (2024). Confinados la Colombia que vive presa en su territorio.  
<https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/Confinamientos/index.html>
- Paredes, Z. y.-1. (2007). Los orígenes del Frente Nacional en Colombia. Presente y Pasado. Revista de Historia., pp. 179-190.
- Presidencia de la República, (2011). Decreto Ley No 4633 y 4635 de 2011.
- U Externado. (2024). El costo de la guerra en Colombia: El confinamiento: Un ejemplo para la reflexión. Bogotá. <https://politicacriminal.uexternado.edu.co/category/catedra>.
- Viloria, (2009). Centro de Estudios Económicos Regionales CEER. En Economía y conflicto en el Cono Sur (págs. 12,13). Cartagena: Banco de la Republica.